

Consejo Superior
Azcuénaga 1129. C1115AAG
Buenos Aires, Argentina
(54.11) 5777.1300
www.iuna.edu.ar

BUENOS AIRES, 19 MARZO 2015

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, la Ordenanza IUNA N° 0021/14 y la Resolución IUNA 106/14 y CS N° 0035/14; y,

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza IUNA N° 0021/14 reglamenta las Becas de Investigación del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que mediante la Resolución IUNA 106/14 y CS N° 0035/14 se convocó a Concurso para el otorgamiento de Becas de Investigación de Maestría y Doctorado.

Que es necesario continuar aplicando un sistema de becas de investigación que fomente la formación de recursos humanos altamente calificados capaces de producir y desarrollar conocimientos artísticos y científicos dentro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que mediante la adjudicación de Becas de Maestría y Doctorado, junto con la prosecución de otros programas de la Secretaría de Investigación y Posgrado, se profundiza la continuidad del sistema de Ciencia, Técnica y Arte de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que se han realizado las instancias normadas en el llamado a Concurso mencionado en el Visto.

Que oportunamente la Comisión de Actividades de Posgrado e Investigaciones Científicas, Artísticas y Tecnológicas del Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha fijado el puntaje mínimo indispensable para acceder al orden de mérito en 70 puntos.

Que la Comisión de Doctorado ha conformado la Comisión Ad Hoc para la evaluación de las postulaciones de Becas para el Doctorado en Artes de la Universidad.

Que en este sentido, las Comisiones Ad Hoc respectivas han emitido los dictámenes correspondientes, que fueron elevados a la Comisión de Actividades de Posgrado e Investigaciones Científicas, Artísticas y Tecnológicas del Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que la Comisión de Actividades de Posgrado e Investigaciones Científicas, Artísticas y Tecnológicas del Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES dio tratamiento al tema y aprobó lo actuado por las comisiones Ad Hoc.

Que se ha dado participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente

Por ello, y en virtud de lo normado en los artículos 29°, incisos c) y e) y 59°, inciso c) de la Ley 24.521 y en el artículo 25°, incisos e), m) y n) del Estatuto del IUNA.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Beca de Investigación de Doctorado, según lo especificado en el Anexo I de la presente Resolución, desde el 02 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2018; en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ordenanza IUNA 0021/14.

ARTÍCULO 2°.- Fijar el estipendio de las becas según lo estipulado en el Reglamento de Becas de Investigación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Presupuesto 2014 y subsiguientes de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la UNA.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a los interesados, a todas las Unidades Académicas, a la Secretaría de Investigación y Posgrado, la Secretaría de Asuntos Económico Financieros, a todas las dependencias administrativas del Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN DEL
CONSEJO SUPERIOR N° 0039**

**RES. CS N° 0039
ANEXO I**

Becario	DNI	Director	Carrera de Maestría
Perna, Guillermo	28.716.571	Pablo Di Liscia	Doctorado en Artes
García Edgardo	32.710.848	Sandra Torlucci	Doctorado en Artes